RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncie haber sido solicitada por don Ignacio Ra-mirez de Haro y Perez de Guzman la sucesion en el Titulo de Conde de Montenuevo.

Don Ignacio Ramírez de Haro y Pérez de Guzman ha solicitado la sucesión en el Titulo de Conde de Montenuevo, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Ramírez de Haro y Alvarez de Toledo, lo que se amuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido titulo.

Madrid, 18 de abril de 1972.-El Subsecretario, Alfredo López.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de mayo de 1972, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con lecha 8 de murzo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpues to por don Alejandro Tomé Martin.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo segui do en unica instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Alejandro Tome Martin Cabo Caballero Mutilado, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Publica, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resoluciones del Ministerio del Ejercito de 25 de junio y 21 de agosto de 1989, sobre percibo trienios, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue. sigue:

Fallamos. Que sin hacer especial pronunciamento sobre las costas desestimamos el presente recurso contençaro acamnistrativo, interpuesto por don Alejandro Tome Marim contra
las resoluciones del Ministerio del Ejercito de 21 de agesto de
1969, denegatoria de la reposición intorpuesta contra la de 25
de junio anterior en orden al perciso de trienius.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Boletin Oficial del Estados e insertará en la Colección legislativadefinitivamente inzando lo pronunciamos, mandaros se uncitinitivamente inzando lo pronunciamos mandaros se un-

definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y tir

En su virtud este Ministerio ha tenido a bian dispener se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publican-dose el aludido fallo en el «Boletin Olicial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1936 («Boletin Olicial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1972.

CASTANON DE MENA

Exemo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

> ORDEN de 2 de mayo de 1972 por la que se disonte el cumplimiento de la sentencia del Tribunat Supremo diciada con techa 15 de marzo de 1972 en el recurso contencioso administrativo interpues to por don Hermenegildo Sevilla Sanchez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo segui-Exemo. Sr.: Sn. el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Hermenegido Se villa Sanchez, quien postula por si mismo, y de otra, como de mandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1969, sobre habones pasivos, se ha dictado seniencia con fecha 15 de marzo de 1972, cura parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Hermanegildo Sevilla Sancho, debemos declarar y declaramos ajustado a Dereacho y como lai valido y subsistente el acuerdo dictado el 30 de septiembre de 1969, desestimando el de reposición interpuesto contra la fijación de bases practicadas por el Negociado de Actualizaciones, sin expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Loleim Oficial del Estados e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente inventos la reconirciarios menda con contratorio de la reconircia del contratorio de la reconircia de contratorio de la reconircia de la reconircia de contratorio de la reconircia de contratorio de la reconircia de la reconircia de contratorio de la reconircia de contratorio de la reconircia de l

definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y fir

mamos,.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer so cumpla en sus propios términos la referida centencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 195 de la Ley de la Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientos. Dios guerde a V. E. muchos anos, Madrid, 2 de mayo de 1972,

CASTANON DE MENA

Exemo. Sr. Toniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 20 de abril de 1972 por la que se con-cede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Oficial de la Marina Mer-cante don Fernando Goseascoechea Echevarria.

A propuesta del Subsecretario de la Marina Mercante, de conformidad con lo informado por la Junta de Becompensas y en atención a los méritos contraídos por el Oficial de la Marina Mercante don Fernando Goseascoeches Echevarría, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 20 de abril de 1972.

BATURONE

ORDEN de 20 de abril de 1972 por la que se con-cede la Cruz del Merito Naval de segundo clase, con distintívo blanco, al Perito Inspector de Buques de Balcares don Ramón Rodriguez Pérez.

A propuesta del Mediterraneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la meritoria labor desarrollada en la Comandancia Militar de Marina de Mailorca por el Perito Inspector de Buques de Baleares don Ramón Redríguez Pérez, vongo en concederle la Cruz del Mérito Naval de serinda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 20 de abril de 1972.

BATURONE

ObDEN de 20 de abril de 1972 por la que se disponé el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta dei l'riciunal Supremo, dictada con fecha 23 de fe-brero de 1972, en el recurso contencioso-administra-tivo inverpuesto por el funcionario civil del Cuerpo General Administrativo del ministerio de Marina, don Jose Almira Cue.

Exemos. Sies.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto per el funcionario civil del Cuerpo General Administrativo del Ministerio de Matina, don José Almira Cue, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha diciado sentencia con fecha 23 de febrero de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos» Que debenios desestimar y desestimamos el recurso contencioso adoxinistrativo interpuesto per don José Almira Cue contra las Resoluciones del Ministerio de Marina de 18 de ju-Cue contra las Resoluciones del Ministerio de Marina de 18 de junio y 16 de octubre de 1969, que le denégaron la petición de reconocimiento a todos los efectos del tiempo servido en zona roja como marinero de la Armada en virtud de reemplazo forzoso, las que confirmamos por c tar dictadas de acuerdo con el ordenunianto jurídico, absolviendo a la Administración General demandada de la totalidad de las pretensiones contenidas en la demanda. Sin imposición de las costas causadas en este pro-

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinservo fallo ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios terminos.

Lo que digo a VV. EF, y a VV. SS, para su conocimiento, y efectos.

Dios goarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1972.

BATURONE

Exemos, Sres. . - Sres. ...